



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **23 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27075/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 36/19, solicita prórroga de designación de la Prof. LUCRECIA AZUCENA ALCIRA MEDINA CÓRDOBA, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Química", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. LUCRECIA AZUCENA ALCIRA MEDINA CÓRDOBA se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante la Resolución Rectoral N° 0426/2014, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Química", a partir del 21 de noviembre de 2012 y hasta el 21 de noviembre de 2017.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que a la fecha no se aprobó la normativa para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. LUCRECIA AZUCENA ALCIRA MEDINA CÓRDOBA, en las horas mencionadas.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Prof. LUCRECIA AZUCENA ALCIRA MEDINA CÓRDOBA**, DNI N°: 13.278.042, como Docente Regular en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Química" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 21 de noviembre de 2017 y hasta el 21 de noviembre 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

724  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

1369  
ING. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2020 2019

*M*

AJ. *Col dala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*GA*  
Dra. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN